

## PRESENTACIÓN

Al elaborar este *Compendio*, hemos intentado ante todo ofrecer un instrumento que pueda servir a los alumnos de la licenciatura en derecho canónico para la preparación de esta materia. Hemos pensado también muy directamente en quienes, en las diversas curias eclesíásticas, tienen necesidad de usar a diario el derecho administrativo, para procurar que puedan encontrar en estas páginas una ayuda clara, ordenada y de acceso inmediato.

No se ha pretendido, pues, desarrollar exhaustivamente, a modo de tratado, cada una de las cuestiones; sino explicar de manera sistemática y rigurosa, pero sintética, los principios y elementos fundamentales del sistema de derecho administrativo vigente en la Iglesia. Se ha omitido la exposición de los antecedentes históricos, salvo en las mínimas referencias imprescindibles para la comprensión de la disciplina actual. Asimismo, se ha optado por una presentación directa de algunas cuestiones sobre las que existen opiniones diversas, sin referir pormenorizadamente su *status quaestionis* en la discusión doctrinal, por más que, lógicamente, se haya tenido en cuenta.

El propósito de facilitar la lectura y el seguimiento continuo del hilo argumental ha aconsejado prescindir de referencias bibliográficas detalladas y de otras notas a pie de página, siguiendo una práctica frecuente en la manualística. Así, los ejemplos y algunas explicaciones complementarias aparecen en tipos de menor tamaño, dentro del mismo texto; y cuando se reproducen textualmente o en sus ideas sustanciales afirmaciones de otros autores, se cita su nombre entre paréntesis.

Al comienzo de cada una de las tres Partes en que hemos dividido el *Compendio*, se ofrece una mínima bibliografía complementaria: también aquí se ha optado por limitar la relación de títulos a pocas referencias básicas y de fácil localización, generalmente manuales, aunque se han incorporado también algunas monografías sobre temas que se han tratado en estas páginas someramente o de modo tangencial.

No es infrecuente oír o leer opiniones que, con intención reprobadora o laudatoria, según los casos, afirman que el derecho administrativo canónico constituye una importación o un préstamo de los ordenamientos seculares. Y, en ocasiones, una exposición de las instituciones canónicas quizá excesivamente apoyada en estudios de derecho comparado, ha podido dar pie a tales valoraciones. Por esa razón y, también, por el convencimiento de la importancia eclesial de esta materia, ha sido preocupación explícita de los autores mostrar los fundamentos genuinamente canónicos del sistema: su congruencia con los principios y exigencias de justicia ínsitos en el misterio de la Iglesia, que constituyen la clave para una correcta interpretación y aplicación de los recursos técnicos concretos, con independencia de que algunos de esos recursos no hayan sido, evidentemente, creados *ex nihilo* por el legislador canónico.

Hemos procurado acentuar el enfoque práctico. Naturalmente, ha sido preciso explicar, a veces de modo necesariamente abstracto, muchos principios y conceptos teóricos; pero el criterio que nos ha guiado ha sido siempre el de limitar la exposición a lo necesario y suficiente para su comprensión y su uso. La orientación práctica se ha procurado subrayar al explicar el procedimiento administrativo, tanto en general como en materia de recursos, con referencia detallada a la praxis de la Curia romana. Además, teniendo en cuenta que en este ámbito del derecho y de la ciencia canónica existe un lenguaje bastante técnico y que el uso de algunos conceptos varía según los autores, se ha incluido un glosario en el que se explica el sentido con que se utilizan en el *Compendio* los conceptos más importantes.

Finalmente, en cuanto al método de trabajo seguido, hay que decir que cada uno de los autores ha preparado directamente la redacción inicial de algunas lecciones o partes<sup>1</sup>, pero todo el conjunto se ha reelaborado posteriormente con la intervención de los tres, y a veces con largas conversaciones sobre diversos puntos para llegar a una exposición concordada. Asumimos, pues, solidariamente la responsabilidad de aciertos y desaciertos de estas páginas, que se imprimen con el deseo de contribuir en algo al conocimiento y a la aplicación del derecho administrativo canónico como instrumento al servicio de la misión de la Iglesia.

1. J. MIRAS: Lecciones I, II, IV, V [ap. I-II], VI [salvo ap. I.A.2], VII [ap. I], IX [ap. I-III], X [ap. I-II]; J. CANOSA: Lecciones V [ap. III], VI [ap. I.A.2], VII [ap. II], VIII [ap. I-II], IX [ap. IV], X [ap. III]; E. BAURA: Lecciones: III, VIII [ap. III].